

Anexo

Perfil de Director 2 (Director de la Autoridad Administrativa del Agua)

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público Directivo Superior	SP -DS	Director 2
Funciones del cargo estructural:		
1. Dirigir en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua de su competencia el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, coordinando y articulando permanentemente con sus integrantes las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema. 2. Emitir los actos administrativos de aprobación o autorización en las materias de su competencia sobre otorgar, modificar y extinguir licencias de uso de agua, autorizaciones de uso de agua y autorizaciones de reúso de agua residual tratada; así como, aprobar la implantación, modificación y extinción de servidumbres forzosas de uso de agua. 3. Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua. 4. Autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial, las que deberán ejecutarse conforme los estudios aprobados. 5. Aprobar la delimitación de los sectores y subsectores hidráulicos, de acuerdo a la normatividad vigente. 6. Ejercer las potestades del órgano sancionador del procedimiento administrativo sancionador por infracción a la normatividad en materia de aguas, y por incumplimiento de las funciones de las organizaciones de usuarios de agua, previo Informe de instrucción de la Administración Local de Agua. 7. Emitir opinión técnica vinculante respecto a la disponibilidad de recursos hídricos para la viabilidad de proyectos de inversión de infraestructura hidráulica. 8. Organizar y ejecutar las acciones de supervisión del cumplimiento de las directivas de diseño, operación, mantenimiento, seguridad de presas e infraestructura hidráulica mayor pública; así como aprobar y supervisar la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación. 9. Planificar y ejecutar el monitoreo de lagunas y en coordinación con el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM, participar en el monitoreo de evolución de glaciares y lagunas altoandinas. 10. Planificar y ejecutar el monitoreo de las fuentes naturales de aguas subterráneas, promoviendo acciones de conservación de acuíferos. 11. Disponer y supervisar los estudios que sirven de sustento técnico para la elaboración de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas. 12. Disponer las medidas de control y supervisión que los casos ameriten, así como las medidas que correspondan. 13. Emitir o refrendar los informes técnicos de competencia del órgano. 14. Emitir las Resoluciones de su competencia.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica a. Nivel educativo: universitaria completa b. Grado/situación académica: título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería agrícola y/o ingeniería mecánica de fluidos, y/o ingeniería agrónoma, y/o ingeniería hidráulica y/o ingeniería ambiental y/o afines por la formación , siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.		

Experiencia a. Experiencia general: Seis (06) años de experiencia general b. Experiencia específica: cuatro (04) años de experiencia específica en la materia desarrollando funciones en puestos o cargos directivos o similares; de los cuales dos (02) años deben ser en el sector público.
Requisitos adicionales • Cursos y/o programas de especialización afines a las funciones o materia técnico/científica de competencia del órgano (60 horas acumuladas) • Colegiatura y habilitación profesional vigente

Perfil de Director 2 (Administrador de la Administración Local del Agua)

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público – Ejecutivo	SP-EJ	Subdirector 2
Funciones del cargo estructural:		
1. Coordinar, planificar y ejecutar las acciones de apoyo a la Autoridad Administrativa del Agua, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos en su ámbito. 2. Planificar, dirigir y organizar la gestión técnico-administrativa de la Administración Local del Agua, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones. 3. Evaluar y emitir el acto administrativo que corresponda para autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. 4. Ejecutar acciones de supervisión, control, vigilancia y fiscalización para asegurar el uso sostenible, la conservación y protección de la calidad de los recursos hídricos; así como instruir procedimientos sancionadores por infracción a la normativa de recursos hídricos y por incumplimiento de las funciones de las organizaciones de usuarios de agua. 5. Emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento por parte de las municipalidades de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales. 6. Supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas en las fuentes naturales de agua, reportando a la Oficina de Administración. 7. Planificar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la aprobación, administración y actualización del inventario de infraestructura hidráulica. 8. Controlar la operatividad y mantenimiento de la red específica de estaciones hidrométricas. 9. Efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las disponibilidades aprobadas por la Autoridad Administrativa del Agua y de los volúmenes utilizados. 10. Extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio del titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio. 11. Aprobar las tarifas por los servicios de suministro de agua que prestan los Proyectos Especiales; asimismo aprobar y supervisar las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica a cargo de dichos Proyectos. 12. Planificar y ejecutar acciones de fortalecimiento de capacidades a las organizaciones de usuarios de agua en gestión institucional y operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica. 13. Disponer las medidas de control y supervisión que los casos ameriten, así como las medidas que correspondan. 14. Emitir o refrendar los informes técnicos de su competencia. 15. Otras funciones designadas por el superior inmediato.		

Requisitos del cargo estructural:
Formación académica a. Nivel educativo: universitaria completa b. Grado/situación académica: título profesional en ingeniería civil y/o ingeniería agrícola y/o ingeniería mecánica de fluidos, y/o ingeniería agrónoma, y/o ingeniería hidráulica y/o ingeniería ambiental y/o afines por la formación , siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.
Experiencia a. Experiencia general: Cinco (05) años de experiencia general b. Experiencia específica: tres (03) años de experiencia específica desarrollando funciones en la materia; de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de Especialista, Ejecutivo, Coordinador, Responsable, Supervisor o Asesor de alta dirección el Sector Público.
Requisitos adicionales • Cursos y/o programas de especialización afines a las funciones o materia técnico/científica de competencia del órgano (60 horas acumuladas) • Colegiatura y habilitación profesional vigente